



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4806

DECRETO N° _____

TEMUCO,

21 DIC. 2022

VISTOS

1. La Providencia N° 8018, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2022 (3, 4), presentada por EMA EDITA RIVAS MANOSALVA.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93,

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483, del 16.12.2021.

6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N° 276 de fecha 20.12.2022 del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #42816606 año 2014, con calificación entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad, dirección en donde se le otorga al contribuyente el servicio de Aseo Domiciliario.

3. Los Certificados de Pago en línea de Contribuciones de fecha 04.10.2022, que acredita el pago de contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE	: EMILIA EDITA RIVAS MANOSALVA.
RUT	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED] TEMUCO
MONTO A DEVOLVER	: \$41.920. (CTA. RUT BANCO ESTADO [REDACTED])
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2022 (Cuota 3, 4) ROL AVALUO 3083-69.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- **115.12.10.002 Aseo Domiciliario Años Anteriores (\$41.920.-) Menor Ingreso.**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PO R ORDEN DEL ALCALDE
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

- HAA/HNA/
- Of. Partes.
- Dpto. Contabilidad.
- Dpto. Rentas y Patentes.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Gestión Abastecimiento.
- Unidad de Cobranza.
- PROV 8018
IDDOC: 2618449/